

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ptas	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1912.)	Ptas	Fechas	Ptas	ACCIONES	Pesetas	Ptas	Ptas
		<i>Al contado.</i>							
	08,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	08,45	28-12-926	029,50	Banco de España.....	500		
	08,30	» E, de 25.000 » »		28-12-926	407,00	Banco Hipotecario de España...	500		407,00
28-12-926	08,25	» D, de 12.500 » »	08,45	21-12-926	199,00	Banco Español de Crédito.....	250	80	
28-12-926	08,25	» C, de 5.000 » »	08,30	28-12-926	166,00	Banco Hispano-Americano.....	500		102,50
28-12-926	08,25	» B, de 2.500 » »	08,30	28-12-926	192,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
28-12-926	08,25	» A, de 500 » »	08,30	18-12-926	138,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
28-12-926	08,25	» G, de 100 » »	08,50	27-12-926	98,25	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500		98,50
28-12-926	08,25	» H, de 200 » »	08,50	28-12-926	32,50	carera España... (Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		28-12-926	341,00	Unión Española de Explosivos...	100		341,00
		<i>Estampillada.</i>		27-12-926	452,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		455,00
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	81,95	28-12-926	488,00	Idem Norte de España.....	475		492,00
27-12-926	81,90	» E, de 12.000 » »	82,00	27-12-926	42,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
28-12-926	81,05	» D, de 6.000 » »	82,20			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
27-12-926	81,90	» C, de 4.000 » »	82,25	17-12-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
28-12-926	81,00	» B, de 2.000 » »		28-12-926	87,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	88,00
27-12-926	82,00	» A, de 1.000 » »	83,10	28-12-926	95,50	Idem id. id.	500	6	95,45
27-12-926	82,30	» G, de 100 » »		28-12-926	109,15	Idem id. id.	500		
21-12-926	83,00	» H, de 200 » »		27-12-926	99,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6	98,80
21-12-926	83,00			22-12-926	75,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLES		28-12-926	92,90	Serie A.	500	4 1/2	
27-12-926	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	89,00	2-10-926	79,40	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	7	
28-12-926	88,50	» D, de 12.500 » »	89,00	8-12-926	73,40	Madrid a Ariza..... » C.	500	3	
28-12-926	88,50	» C, de 5.000 » »	89,00	6-10-926	67,50		500	3	
28-12-926	88,50	» B, de 2.500 » »	89,00	26-7-926	67,00	Idem Norte de España.....	500	2	
28-12-926	88,50	» A, de 500 » »	89,00	18-5-926	52,00	Idem. Emisión 17 de Enero de 1903.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		31-12-924	63,15		500	4	
28-12-926	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,00	28-5-925	64,00		500	5	
28-12-926	91,00	» E, de 25.000 » »				Ayuntamiento de Madrid,			
28-12-926	91,00	» D, de 12.500 » »	91,50	27-12-926	98,50	Obligaciones.....	500		
28-12-926	91,00	» C, de 5.000 » »	91,50	18-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
28-12-926	91,00	» B, de 2.500 » »	91,50	28-12-926	85,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		85,25
28-12-926	91,00	» A, de 500 » »	91,50	28-12-926	84,50	Idem id. 1918.....	500		84,50
		5 POR 100 AMORTIZABLES		24-11-926	98,75	Cédulas del Ensanche.....	500		87,00
		EMISION DE 1917							
14-18-926	91,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
22-12-926	91,00	» E, de 25.000 » »		4 por 100 perpetuo al contado.....	350,000			PARIS, a la vista, cheque, 1.000.000 francos a	
17-12-926	91,75	» D, de 12.500 » »		Idem fin corriente.....	»			25,95 pesetas por 100 francos.—50.000 a 25,90.	
28-12-926	91,00	» C, de 5.000 » »	91,00	Idem fin próximo.....	»			200.000 a 28,00.	
28-12-926	91,00	» B, de 2.500 » »	91,00	4 por 100 amortizable.....	70,500			LONDRES, a la vista, cheque, 6.000 libras a	
28-12-926	91,00	» A, de 500 » »	91,00	5 por 100 amortizable.....	29,500			31,73 pesetas una.	
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	500			NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars	
		AMORTIZABLES POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	7.000			a 6,58 pesetas uno.—2.500 a 6,54.	
28-12-926	101,00	Serie A.....	101,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	4.500				
28-12-926	101,00	" B.....	101,00	Azucarera—Preferentes.....	20.500				
28-12-926	100,90	" C.....		Idem—Ordinarias.....	»				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	37.000				
				Idem id. al 6 %.....	99.000				

Gaceta de Madrid—Núm. 364
 30 Diciembre 1926
 Anexo único.—Página 473

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 14 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, para la adjudicación mediante concurso público entre la industria nacional, del suministro de siete apisonadoras de vapor de 15 toneladas de peso en vacío, y de siete, también de vapor, de 18 toneladas de peso en vacío.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de Septiembre de 1926, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones correspondientes en el Negociado de Conservación de Carreteras, de la misma.

Se admitirán proposiciones en dicho Negociado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Enero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será el 2 por 100 del importe de la proposición, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Las proposiciones podrán comprender uno o varios de los elementos objeto del concurso, y deberán contener las características y precio de cada uno de ellos, así como el plano de entrega.

La adjudicación recaerá sobre la proposición que la Administración estime más ventajosa, pudiendo desecharlas todas o proponer modificaciones a las que estime aceptables; pero será, desde luego, desechada toda proposición que ofrezca entregar el material en plazo superior al de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la adjudicación, en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—
El Director general, Galabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del suministro de siete apisonadoras de vapor de 15 toneladas de peso en vacío, y de siete, también de vapor, de 18 tone-

ladas de peso en vacío, se comprometo a tomar a su cargo, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a entregar en el plazo de ... el de ... (tantas) apisonadoras de 15 toneladas, al precio de pesetas una; (tantas) apisonadoras de 18 toneladas, al precio de... pesetas una;... y en el plazo de... el de (tantas) apisonadoras de 15 toneladas al precio de... pesetas una; (tantas) apisonadoras de 18 toneladas al precio de... pesetas una.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Por separado podrá acompañarse cuantos detalles se estime convenientes para el mejor juicio del suministro.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 14 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, para la adjudicación mediante concurso público entre la industria nacional, del suministro de 26 apisonadoras de ocho, a diez toneladas de peso en vacío, 32 de diez a quince toneladas de peso en vacío, y 8 de quince a diez y ocho toneladas de peso en vacío, todas con motor de gasolina.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de Septiembre de 1926, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones correspondientes en el Negociado de Conservación de Carreteras de la misma.

Se admitirán proposiciones en dicho Negociado en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 8 de Enero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será del 2 por 100 del importe de la proposición, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Las proposiciones podrán comprender uno o varios de los elementos objeto del concurso, y deberán contener las características y precio de cada uno de ellos, así como el plazo de entrega.

La adjudicación recaerá sobre la proposición que la Administración estime más ventajosa, pudiendo desecharlas todas o proponer modificaciones a las que estime aceptables; pero será, desde luego, desechada toda proposición que ofrezca entregar el material en plazo superior al de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la adjudicación, en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—
El Director general, Galabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del suministro de veintiséis apisonadoras de 8 a 10 toneladas de peso en vacío, treinta y dos de 10 a 15 toneladas de peso en vacío y ocho de 15 a 18 toneladas de peso en vacío, todas con motor de gasolina, se comprometo a tomar a su cargo, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a entregar en el plazo de ..., el de (tantas) apisonadoras de 8 a 10 toneladas, al precio de ... pesetas una; (tantas) apisonadoras de 10 a 15 toneladas, al precio de ... pesetas una; y (tantas) apisonadoras de 15 a 18 toneladas, al precio de ... pesetas una; y en el plazo de ..., el de (tantas) apisonadoras de 8 a 10 toneladas, al precio de ... pesetas una; (tantas) apisonadoras de 10 a 15 toneladas, al precio de ... pesetas una; y (tantas) apisonadoras de 15 a 18 toneladas, al precio de ... pesetas una.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Por separado podrá acompañarse cuantos detalles se estime convenientes para el mejor juicio del suministro.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

En virtud de la autorización hecha a esta Jefatura por la Dirección general de Obras públicas, para celebrar la subasta de la enajenación de la madera procedente del desmonte del puente colgado de Dueñas, sobre el río Pisuerga, en la carretera de Pinañel a Dueñas, ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de Enero, a las diez horas, para la celebración de dicha subasta, la cual se celebrará en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, 25, por pujas a la llana, durante media hora, sobre el precio del remate, que es de 2545,72 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la Mesa de la subasta la cantidad de 79,50 pesetas.

Terminada la subasta se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito y devolviéndose en el acto los demás a los interesados.

El cuadro de precios, volumen y pliego de condiciones, referentes a esta subasta, pueden examinarse desde esta fecha hasta el día de la subasta, en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia, 24 de Diciembre de 1926,
P. A., el Ingeniero jefe, Eugenio Alonso Sigler.

S—2383

En virtud de la autorización hecha a esta Jefatura por la Dirección general de Obras públicas, para celebrar la subasta de la enajenación del hierro procedente del desmonte del puente

te colgado de Dueñas, sobre el río Pisuerga, en la carretera de Peñafiel a Dueñas, ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de Enero, a las diez horas, para la celebración de dicha subasta, la cual se celebrará en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, 25, por pujas a la llana, durante media hora, sobre el precio del remate, que es de 4.327,70 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la Mesa de la subasta la cantidad de 100 pesetas. Terminada la subasta, se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito y devolviéndose en el acto los demás a los interesados.

El cuadro de precios, peso y pliego de condiciones referentes a esta subasta, pueden examinarse desde esta fecha hasta el día de la subasta, en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia, 24 de Diciembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, P. A., Eugenio Alonso Sigler.

S-2384

JUNTA DE OBRAS DEL FERROCARRIL DE ESTELLA A VITORIA

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 10 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un andén principal y muelles, cubierto y descubierto, del apartadero de Zubielqui; andén principal y muelle descubierto del apeadero de Zufia; andenes principales y muelles cubiertos y descubiertos de las estaciones de Murieta, Ancín y Acedo, andén principal de la casa-almacén de Arquijas y andén principal y muelle cubierto y descubierto del apartadero de Zúñiga, edificios todos de la sección de Estella a Vitoria, por su presupuesto total de ejecución por contrata de 105.863,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Sección segunda.—Construcción) y para conocimiento del público se hallan de manifiesto el pliego de condiciones, presupuesto y planos correspondientes. Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), arreglándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio último, será de 3.175,89 pesetas, la mitad por lo menos, en papel de la Deuda ferro-

viaria del Estado, y el resto, bien en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las demás disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego los documentos que acrediten haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja Ferroviaria, en Madrid, a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Asimismo se acompañará, cuando la oferta provenga de Sociedades, el certificado que relativo a la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—
Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las bases, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un andén principal y muelles cubierto y descubierto del apartadero de Zubielqui; andén principal y muelle descubierto del apeadero de Zufia; andenes principales y muelles cubiertos y descubiertos de las estaciones de Murieta, Ancín y Acedo, andén principal de la casa-almacén de Arquijas y andén principal y muelle cubierto y descubierto del apartadero de Zúñiga, edificios todos de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, con estricta sujeción a las expresadas bases, requisitos y condiciones, por la cantidad total de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las generales aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903 y las especiales para el suministro de cemento, aprobadas por Real orden de 27 de Mayo de 1919, deberán regir en la ejecución de las obras de andenes y muelles de las estaciones de Murieta, Ancín y Acedo, de los apartaderos de Zubielqui y Zúñiga y apeadero de Zufia, en la sección de Estella a Vitoria.

1.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura en Vitoria, ante el Notario de turno, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real

orden de adjudicación definitiva y previo el cumplimiento de las condiciones siguientes.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratista consignar una fianza en Madrid en la Caja Ferroviaria y para responder del contrato, a disposición de esta Junta de Obras por el importe total que corresponda con arreglo a su oferta y a lo propuesto en las reglas segunda, tercera y cuarta del citado Real decreto-ley de 26 de Julio último, la mitad, por lo menos, de dicho importe total en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

3.º Para el acto del otorgamiento de la escritura, se acreditará haber satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*.

4.º La falta a lo establecido en los artículos precedentes, determinará la pérdida de la fianza provisional constituida para tomar parte en la subasta, que quedará en beneficio de la Administración.

5.º La fianza definitiva no será devuelta hasta que se aprueben las recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.º Todos los gastos de replanteos y mediciones y los que ocasionen el otorgamiento del contrato, serán de cuenta del contratista.

7.º Se dará comienzo a las obras a partir de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, debiendo asimismo llevar una marcha proporcionada para su conclusión dentro del plazo.

8.º En la construcción de las obras se dará preferencia a aquellas que puedan utilizarse en una explotación provisional a vapor.

9.º Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras, en Vitoria, con cargo a sus consignaciones legales.

10. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre seguro obrero y protección a la industria nacional y para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración; queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.
Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

S-2379

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 10 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 del

próximo mes de Febrero, a las doce y media de su mañana, para celebrar un concurso reservado a la producción nacional para el suministro de cuatro coches mixtos de primera y tercera clase, cuatro mixtos de tercera y furgón con departamento de W. C., todos de cuatro ejes y para vía de un metro, con destino al ferrocarril de Estella a Vitoria.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas en sus oficinas, en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Sección segunda.—Construcción), y en el domicilio de la citada Junta, los pliegos de bases y las condiciones técnicas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3,60 pesetas), y la cantidad que ha de consignarse previamente y como garantía para tomar parte en el concurso, será de dos mil (2.000) pesetas, la mitad por lo menos, en títulos de la Deuda ferroviaria, y el resto, bien en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego los documentos justificativos de haber realizado este depósito en la Caja Ferroviaria de Madrid, por lo que afecta a los títulos de la Deuda ferroviaria, o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales (Delegaciones de Hacienda), por lo que guarda relación con el metálico o títulos del Tesoro, a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Serán desechadas las proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden y sometidas las demás a la Superioridad, que previa la tramitación que estime más oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o desecharlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Cuando las ofertas procedan de Sociedades se acompañará el certificado que, relativo a incompatibilidades, determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.— Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adjudicación por la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, de cuatro coches mixtos, de primera y tercera clase, y cuatro coches mixtos de tercera clase y furgón, con departa-

mento de W. C., todos de cuatro ejes y para vía de metro, se comprometo a suministrar dicho material móvil, con estricta sujeción a las indicadas bases, condiciones y requisitos, cada coche mixto, de primera y tercera clase, para viajeros, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra, de cada coche mixto de primera y tercera clase) y cada coche mixto de tercera clase y furgón, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra de cada coche mixto de tercera clase y furgón), puestos todos los vehículos en orden y condiciones de marcha, en la Estación de Vitoria (Olárizu).

Igualmente se comprometo a entregar dichos vehículos en ... (aquí el plazo de entrega de cada uno), pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana) y pasado un plazo de ... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega), acepta la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva.

Acepta la forma de pagos propuesta por la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones económicas y particulares que han de regir en el concurso de suministro de cuatro coches mixtos de primera y tercera clase y cuatro coches mixtos de tercera clase y furgón.

ECONÓMICAS

1.ª Toda variante de detalle que se proponga ha de consignarse en la oferta y en el caso de ofrecer diferencias de alguna importancia, motivará proposición separada con todos los requisitos de pliego diferente.

2.ª Para responder del cumplimiento del contrato, se hace preciso, antes de su firma, consignar una fianza en Madrid y precisamente en la Caja Ferroviaria, por un importe total igual al diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrata, la mitad por lo menos en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones en vigor.

3.ª En toda proposición se hará constar terminantemente el plazo de entrega, con los siguientes límites máximos: entrega de la mitad de los vehículos, antes del 20 de Octubre de 1927 y el resto antes del 20 de Enero de 1928.

4.ª Una vez el material sobre las vías de Estella a Vitoria y practicadas satisfactoriamente las pruebas, se procederá a la recepción provisional, y la definitiva se llevará a cabo doce meses después, siempre que durante este plazo no se hayan observado deficiencias que hayan dado lugar a la retirada del servicio de los vehículos suministrados.

PARTICULARES

1.ª El adjudicatario queda obligado a otorgar la escritura de contrata en Vitoria, ante el Notario de turno.

dentro del plazo de treinta días, contados desde la Real orden de adjudicación y previo pago de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Alava y Navarra, siendo de su cuenta los gastos de escritura y demás que pueda exigir la formalización del contrato.

2.ª La fianza definitiva será objeto de devolución una vez aprobadas la recepción y liquidación definitivas de los vehículos.

3.ª En cuanto tenga relación con este suministro se atenderá el adjudicatario a las disposiciones vigentes, relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dictadas para protección a la industria nacional y a todas las demás relativas a contrata, y Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

4.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse, única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926. Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquineto.

S—2330

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 10 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a la una de su mañana, para celebrar un concurso reservado a la producción nacional, para el suministro de dos furgones, con departamento de correos; tres furgones de mercancías; veinte vagones cerrados cubiertos; diez vagones-jaula para ganado, cubiertos; veinte vagones bordes altos y treinta y cinco vagones plataformas, todos de dos ejes y para vía de un metro, con destino al ferrocarril de Estella a Vitoria.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, situadas en sus oficinas, en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en el Ministerio de Fomento (Dirección general de Ferrocarriles y Tranvía.—Sección segunda.—Construcción) y en el domicilio de la citada Junta, los pliegos de bases y las condiciones técnicas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3,60 pesetas), y la cantidad que ha de consignarse previamente y como garantía para tomar parte en el concurso, será de dos mil (2.000) pesetas, la mitad, por lo menos, en títulos de la Deuda ferroviaria, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego los documentos

Justificativos de haber realizado este depósito en la Caja Ferroviaria de Madrid, por lo que afecta a los títulos de la Deuda ferroviaria, y en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales (Delegaciones de Hacienda), por lo que se relaciona con el metálico o títulos del Tesoro, a disposición de la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria.

Serán desechadas las proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden y sometidas las demás a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o desecharlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Cuando las ofertas procedan de Sociedades, se acompañará el certificado que, relativo a incompatibilidades, determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.— Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por la Junta de Obras del ferrocarril de Estella a Vitoria, de dos furgones con departamento de correos, tres furgones de mercancías, veinte vagones cerrados, cubiertos, diez vagones-jaula para ganados, cubiertos; veinte vagones de bordes altos y treinta y cinco vagones plataformas, todos de dos ejes y para vía de un metro, se comprometo a suministrar dicho material móvil, con estricta sujeción a las indicadas bases y requisitos y condiciones, cada furgón, con departamento de correos, por la cantidad de ... (aquí el precio de cada furgón con departamento de correos); cada furgón de mercancías por la cantidad de ... (aquí el precio de cada uno de ellos); cada vagón cerrado cubierto por la cantidad de ... (aquí el precio unitario); para vagón bordes altos, por el precio de ... (aquí el precio unitario); cada vagón bordes altos por el precio de ... (aquí el que se fije a cada uno) y cada vagón plataforma por la cantidad de ... (aquí el precio que a cada uno se le asigne), todos de dos ejes, y puestos todos los vehículos en orden y condiciones de marcha, en la estación de Vitoria (Olárizu).

Igualmente se comprometo a entregar los diversos vehículos, en ... (aquí el plazo de entrega de cada uno), pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que, como multa se señale en cada semana) y pasado un plazo de ... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega), acepta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva. Acepta la forma de pagos propuestos por la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones económicas y particulares que han de regir en el concurso de suministro de dos furgones con departamento de correos, tres furgones de mercancías, veinte vagones cerrados cubiertos, diez vagones-jaula para ganado, cubiertos, veinte vagones bordes altos y treinta y cinco vagones plataformas.

ECONOMICAS

1.ª Toda variante de detalle que se proponga ha de consignarse en la oferta y en el caso de ofrecer diferencias de alguna importancia, motivará proposición separada con todos los requisitos de pliego diferente.

2.ª Para responder del cumplimiento del contrato, se hace preciso, antes de su firma, consignar una fianza en Madrid y precisamente en la Caja Ferroviaria, por un importe total igual al diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrata, la mitad por lo menos en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

3.ª En toda proposición se hará constar terminantemente el plazo de entrega, con los siguientes límites máximos: entrega de la mitad de los vehículos, antes del 20 de Octubre de 1927 y el resto antes del 20 de Enero de 1928.

4.ª Una vez el material sobre las vías de Estella a Vitoria y practicado satisfactoriamente las pruebas se procederá a la recepción provisional, y la definitiva se llevará a cabo transcurridos doce meses de aquella, siempre que durante este plazo no se hayan observado deficiencias que hayan dado lugar a la retirada del servicio de los vehículos suministrados.

PARTICULARES

1.ª El adjudicatario queda obligado a otorgar la escritura de contrata en Vitoria, ante el Notario de turno, dentro del plazo de treinta días, contados desde la Real orden de adjudicación y previo pago de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Alava y Navarra, siendo de su cuenta los gastos de escritura y demás que pueda exigir la formalización del contrato.

2.ª La fianza definitiva será objeto de devolución una vez aprobadas la recepción y liquidación definitivas de los vehículos.

3.ª En cuanto tenga relación con este suministro se atenderá el adjudicatario a las disposiciones vigentes, relativas a acciones y contratos de trabajo, así como a las dictadas para protección a la industria nacional y a todas las demás relativas a contrata, y Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

4.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse, única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

Por acuerdo de la Junta de Obras: el Presidente, A. Faquinetto.

8-2381

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio y modelo de proposición para la subasta que ha de celebrarse con objeto de adquirir seis chasis de automóviles tipo Autocart con destino al servicio del Instituto.

Necesitando adquirir seis chasis automóviles tipo Autocart para el transporte del personal con destino al servicio del Instituto,

Se hace saber: Que la subasta se verificará en la Dirección general de la Guardia civil, ante una Junta presidida por un General del Cuerpo, a los diez días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a contar desde el siguiente al en que se publique, y si este fuese festivo, el inmediato posterior, a las diez de la mañana.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, que se presentarán durante media hora, ante el Tribunal de subasta.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

Primero. Un resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales, de 5.000 pesetas, con el exclusivo objeto de tomar parte en dicha subasta.

Sgundo. La proposición que se haga ha de ajustarse al modelo que a continuación se expresa.

Tercero. La cédula personal del proponente y recibo corriente de la contribución industrial.

Cuarto. Poder notarial en caso de representación.

Quinto. Certificado del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Dirección general de la Guardia civil y en el Parque de Máquinas de Locomoción, los días hábiles y a las horas de oficina, que son de nueve a catorce.

Los pliegos de condiciones se publicarán en el *Boletín Oficial* del Cuerpo del día 1.º de Enero de 1927, estando de manifiesto dicho número en todas las Comandancias y puestos de la Guardia civil.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de clase sexta, según lo prevenido.

En el caso de que resultaren dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 8 de Noviembre de 1926.— El General director, Ricardo Burgete.

Modelo de proposición a que han de ajustarse.

Don ... (nombre y apellido), vecino de ... provincia de ... con cédula personal de ... clase, expedida en ... de ... de ..., con el número ..., como industrial, propietario o apoderado

de ... (razón social de la casa proponente).

Enterado del anuncio publicado para la subasta de adquisición de seis chassis automóviles, tipo Autocart, con destino al servicio de la Guardia civil, y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la entrega del referido material, con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, teniendo en cuenta será desechada la que no exprese la cantidad en letra y en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

S.—2387

27.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 25 de Enero próxima y hora de las doce, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de esta Subinspección (Cuartel Nuevo del Norte, sito en la calle de Guzmán el Bueno), para contratar, por tiempo ilimitado, el suministro de bayetas con chapa maqueada, con banquillos de madera y cañón para la limpieza que puedan necesitar las Comandancias de Infantería y Caballería que componen este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que ha de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan insertos en el Boletín Oficial de este Instituto, número 39, fecha 20 del actual, y de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en las de todos los demás del Instituto.

Madrid, 24 de Diciembre de 1926.—
el Coronel Subinspector, Luis del Valle. S.—2385

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ANTEIGLESIA DE MUNGÜIA

Por acuerdo de dicha Corporación, se anuncia la subasta de las obras de construcción de frontón, edificio para Ayuntamiento, Caja de Ahorros provincial, Telégrafos, Correos, casa-cuartel para la Guardia civil, y habitaciones para los empleados y Maestros nacionales.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en la Casa Consistorial, el día 1.º de Febrero próximo, y sus once y media horas.

Las propuestas, en pliegos cerrados, se admitirán hasta las once y media horas del día 31 de Enero, en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, de diez a once y de diez y seis a diez y ocho.

El tipo de subasta alcanza a la suma de 449.944,77 pesetas.

La fianza provisional será de pesetas 22.497,23, y la definitiva la de 44.994,47 pesetas.

Caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llaña durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista empezará las obras dentro de los primeros treinta días de extendida el acta, debiendo termi-

narlas en el plazo de diez y seis meses.

El pago de las obras se verificará por liquidaciones trimestrales, con un descuento del 10 por 100, en concepto de garantía, hasta la liquidación final.

Las condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Para verificar el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en la villa de Bilbao.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de subasta en pública licitación de las obras de construcción de frontón, edificio para Ayuntamiento, Caja de Ahorros provincial, Telégrafos, Correos, casa-cuartel para la Guardia civil, y habitaciones para los empleados y Maestros nacionales, anunciadas en la GACETA DE MADRID en el día ..., y de conformidad en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha subasta, con estricta sujeción a las condiciones de referencia, en el precio de ... pesetas.

Mungüia, a ... de ... de 1927.

(Firma.)

Estas proposiciones se extenderán reintegradas con timbre provincial de 0,50 pesetas, y al presentarse deberán llevar escrita en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..."

Mungüia 22 de Diciembre de 1926.
El Alcalde, Jesús Vidaurrazaga.

S.—2386

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valdastillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 307 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1926, por traslado.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1926.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P.—2129

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vitahermosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 4619 habitantes; vacante en 14 de Diciembre de 1926, por traslado de la propietaria.

Ciudad Real, 21 de Diciembre de

1926.— Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidal.

P.—2122

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Montalbanejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 987 habitantes; vacante en 7 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Santa María de los Llanos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 867 habitantes; vacante en 13 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Cañizares, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 823 habitantes; vacante en 15 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Almodóvar del Pinar, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.003 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Pedro Izquierdo, Ayuntamiento de Moya; Escuela mixta para Maestra; 375 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1926, por excedencia.

Cuenca, 21 de Diciembre de 1926.—
Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P.—2120

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Beas de Segura, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 8.168 habitantes; vacante en 8 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Jaén, 20 de Diciembre de 1926.—
Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Ruiz.

P.—2133

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Almensilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.079 habitantes; vacante en 1.º de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Sevilla, 21 de Diciembre de 1926.—
Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P.—2126

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta administrativa ha dictado los siguientes acuerdos:

En los expedientes instruidos por aprehensión de tabaco contra los señores que a continuación se expresan la declarado la existencia de faltas de contrabando, comprendidas en los números 2.º y 5.º del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma, imponiendo multa y el comiso de lo aprehendido, con sujeción a lo que determinan los artículos 55 y 56 de dicha ley, en la forma siguiente:

D. Federico Cortés, 236 pesetas de multa.

D. Isidoro Aranda Martínez, 6,40 pesetas de multa.

D. José Manuel Caro Tabernet, 38,40 pesetas de multa.

D. Manuel Redrao Orozco, 25 pesetas de multa.

A D. Victoriano Sáez Urosas y doña Rosa Ros Montes los absolvió la Junta y decretó el comiso de las fundas de cajetillas aprehendidas a ellos.

El expediente instruido contra don José Cirías Lucas por aprehensión de piedras de ignición se acordó pasarlo al Juzgado por razón de su cuantía.

Lo que se les notifica por el presente; advirtiéndoles que están obligados los cuatro primeros a hacer efectivas las multas en metálico en esta oficina dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, y si resultan insolventes sufrirán la pena subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa.

Contra dichos acuerdos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.

El Secretario, Leopoldo Coig.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Vicente Segura Terrades, vecino de Gorga, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Alcoy y Gorga, pasando por Benilloba, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece

prestar con un automóvil marca Ford, de 14 HP.

Alicante a 20 de Diciembre de 1926.
El Secretario, Luis Oca.

Habiéndose solicitado por D. Venancio Vicent Rico, vecino de Alicante, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Alicante y Aspe, pasando por Monforte, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Dodge, de 18 a 22 asientos.

Alicante a 20 de Diciembre de 1926.
El Secretario, Luis Oca.

Habiéndose solicitado por D. José Fuerte Ribelles, vecino de Novelda, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Novelda y Elda, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca Ford, de 14 HP. y 14 plazas.

Alicante a 20 de Diciembre de 1926.
El Secretario, Luis Oca.

Habiéndose solicitado por D. Miguel Palomares Pelkin, vecino de Novelda, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Novelda y Elda, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de

treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres automóviles, uno marca Chevrolet, de 16 HP., y 14 plazas; otro Ford, de 14 HP., y 10 asientos, y otro Ford turismo, de 14 HP. y cinco asientos.

Alicante a 20 de Diciembre de 1926.
El Secretario, Luis Oca.

Habiéndose solicitado por D. Vicente Torregrosa Maciá, vecino de Petrel, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Petrel y Novelda, pasando por Elda y Monóvar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca Ford, de 14 HP. y 14 plazas cada uno.

Alicante a 20 de Diciembre de 1926.
El Secretario, Luis Oca.

Habiéndose solicitado por D. Venancio Vicent Rico, vecino de Alicante, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Petrel y Alicante, pasando por Elda, Novelda y Monforte, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho

El señor ofrece prestar con dos automóviles, marca Dodge, con cabida de 18 a 22 asientos.

Alicante a 20 de Diciembre de 1926.
El Secretario, Luis Oca.

Habiéndose solicitado por D. Simeón Verdú Verdú, vecino de La Algueña, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre La Algueña y Alicante, pasando por Algayat, La Romana, Novelda, Monforte y Rebolledo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se halla a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres automóviles, uno marca Chevrolet, de 16 HP y 18 plazas, y dos marca Ford, de 14 HP y 14 plazas cada uno.

Alicante a 20 de Diciembre de 1926.
El Secretario, Luis Oca.

P—2149

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE COOPERATIVAS INTEGRALES (S. EN L.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas del Banco de Cooperativas Integrales (S. en L.), para las cuatro de la tarde del día 14 de Febrero de 1927, en primera convocatoria, y para la misma hora del día 5 de Marzo del mismo año, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Fuentes, 5, segundo derecha.

Los asuntos a tratar serán:

Examen y aprobación de la Memoria y balance, correspondiente al año 1926, y procedimiento a seguir en el pleito pendiente.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.—
Por orden del Presidente y de la Comisión, Isidro Barbero.

X—4140

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA (S. A.)

Debiendo procederse el día 2 de Enero próximo a los sorteos para amortización de 27 obligaciones de primera emisión y 11 de segunda, de las emitidas por esta Sociedad, se avisa a los señores obligacionistas que ambos se efectuarán en la expresada fecha y hora de las dos de la tarde, en el domicilio social, Avenida Gómez

Rodríguez, 285, de esta ciudad, y que dicho acto es público para los poseedores de títulos.

San Fernando (Cádiz), 25 de Diciembre de 1926.—El Director de la Explotación, Leopoldo Vitini.

X—4139

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 26 de los Estatutos y para tratar de la ampliación de las funciones del Banco, autorizada por Real decreto de 7 de los corrientes (GACETA del 9), así como de la modificación de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado, en sesión de 27 del actual, convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el jueves 20 de Enero de 1927, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 6, segundo.

Se recuerda a los señores accionistas que para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, según dispone el artículo 20 de los Estatutos, es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, cien o más acciones y proveerse con cinco días de anterioridad, por lo menos, de una papeleta de entrada a la Junta; así como que los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho y al que provean de autorización suficiente a juicio del Consejo.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.
El Secretario general del Banco de Crédito Industrial, Manuel Cortezo.

X 4137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que doña Catalina Vide y Udondo, hija legítima de don Gregorio y doña María Manuela, natural y vecina de Lejona (Vizcaya), falleció en la misma el 3 de Marzo del corriente año, a los cincuenta y seis años de edad, en estado de casada con D. Angel Libano Real de Astia, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase y bajo disposición testamentaria que tenía otorgada en 19 de Julio de 1906, ante el Notario de Bilbao D. Ildefonso de Urizar, en la cual instituyó por único y universal heredero de todos sus bienes, derechos y acciones a su citado esposo, hoy viudo, institución que ha quedado ineficaz y sin valor ni efecto alguno, por lo que respecta a los bienes raíces situados en territorio infanzonado y de procedencia troncal, como son los heredados por la testadora de su hermano difunto D. Juan José Vide y Udondo.

Y en el expediente incoado en este Juzgado se ha acordado expedir el presente, como lo verifico, anunciando el fallecimiento de la doña Catalina, conocida por Lina Vide y Udondo, intestado, en cuanto a los bienes antes expresados, que los reclaman D. Justo, doña Segunda y doña Isidora Learra y Vide, sobrinos carnales de la causante, hijos de su hermana fallecida, de doble vínculo, doña Eustasia Vide y Udondo, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a esos bienes, para que comparezcan en este Juzgado, reclamándoles en el término de treinta días.

Dado en Bilbao a 11 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—4141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABUERNIGA

D. Manuel Pérez y Romero, Juez de primera instancia de Cabuérniga.

Por el presente y tercero edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Juan Enrique Viaña, vecino de Saja, se tramita juicio de adjudicación de bienes de la finada doña María Manuela Mier y Viaña, natural y vecina que fué de Renedo, término municipal de Cabuérniga, la cual otorgó testamento en 23 de Febrero de 1893, en Renedo, ante el Notario D. Eusebio Riaño y Acebo, disponiendo en su cláusula quinta que nombra por heredero usufructuario de todos sus bienes a su marido don Pedro Juan de Mier, a quien sustituirá D. Leofredo de Mier, y a éste si falleciese sin sucesión, su mujer doña Carmen Ramírez de Arellano, volviendo los bienes al árbol y sucediendo los parientes más próximos de la testadora al fallecimiento de las tres personas llamadas a la herencia, siempre que se diera en su puesto indicado respecto a D. Leofredo.

Por providencia de hoy se ha acordado publicar los terceros edictos, llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la expresada doña María Manuela Viaña, que reclama el D. Pedro Juan Enrique Viaña, por fallecimiento de los tres herederos antes mencionados y como pariente colateral en el quinto grado de la testadora, a fin de que comparezcan a deducirle, en el término de dos meses a contar desde la publicación de los edictos en GACETA DE MADRID, previniéndose a los que comparezcan que deberán acompañar a la demanda lo documentos en que fundan sus derechos y el correspondiente árbol genealógico, en su caso, o designar, si no los tuvieren los interesados a su disposición, el archivero en que aquéllos se hallasen y ofreciendo presentarlos oportunamente.

Se hace constar que durante el segundo llamamiento no se ha presentado persona alguna interesada en la herencia.

Dado en Cabuérniga a 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Antonio de Paz.—El Juez Manuel Pérez y Romero.

X—4138

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
1.911	»	Madrid.....	Baltasar González García.....	Cuba.
1.912	»	Idem.....	Pedro Pérez Medina.....	Idem.
1.931	»	Idem.....	Antonio García Díaz.....	Idem.
1.943	»	Idem.....	Liborio Aldama Aldama.....	Idem.
1.948	»	Idem.....	Mariano Alonso González.....	Idem.
1.953	»	Idem.....	José Muñoz León.....	Idem.
1.965	»	Idem.....	Quintín Valls Gutiérrez.....	Idem.
1.971	»	Idem.....	Ramón Rodríguez González.....	Idem.
1.995	»	Idem.....	Manuel Mayo Castillo.....	Idem.
2.005	»	Idem.....	Julián Calderón Martín.....	Idem.
2.008	»	Idem.....	Sebastián Aday Rodríguez.....	Idem.
2.015	»	Idem.....	Isidoro Herce Monforte.....	Idem.
2.016	»	Idem.....	Joaquín Campoamor Gómez.....	Idem.
2.017	»	Idem.....	Salvador Sola Aldecoa.....	Idem.
2.028	»	Idem.....	Nicolás Rey Iglesias.....	Idem.
2.029	»	Idem.....	Ramón Iglesias Expósito.....	Idem.
2.082	»	Idem.....	José Díaz Cabo.....	Idem.
2.083	»	Idem.....	Alberto Valerio Gallardo.....	Idem.
2.084	»	Idem.....	Pedro Donaire Núñez.....	Idem.
2.101	»	Idem.....	Avelino Gutiérrez Colina.....	Idem.
2.114	»	Idem.....	Luis Correa Pérez.....	Idem.
2.148	»	Idem.....	Félix López Becerra.....	Idem.
2.154	»	Idem.....	Calixto Suárez Macho.....	Idem.
2.157	»	Idem.....	Fernando Domínguez Hernández.....	Idem.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 289 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

4.509

AICALA RUIZ, Francisco; se le cita para que en término de diez días, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1482.

4.510

ARISTA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Bagasea, 95; se le cita para que el día 31 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 899, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.511

BERNABE DE BLAS, Juan, e Isabel Amado Gutiérrez, domiciliados últimamente el primero en Pedraza (Segovia), y la segunda, en Barquillo, 3, Madrid; se les cita para que el día 7 de Enero y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.795, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.512

BILBAO MUÑOZ, Guillermo; condenada por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 671 de 1926.

4.513

BUERA SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, León, 22; se le cita para que el día 7 de

Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.776, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.514

CABANERO RAMOS, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Isidro, 14; se le cita para que el día 22 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.663, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.515

CASTRO BIDA, Celestino; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 604 de 1926.

4.516

CASTRO GAVILANES, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Novella, 12; se le cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.595, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.517

CASTRO LOPEZ, Clotilde; condenada por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 844 de 1926.

4.518

CUMBRE DAVILA, Ventura; domiciliado últimamente en Madrid, Caridad, 14; se le cita para que el día 31 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.568, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.519

DLAZ LOPEZ, Rosilda; condenada en cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso,

de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 665 de 1926.

4.520

FERRER AGUADO, Cayetano; condenado por daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 475 de 1926.

4.521

FLORES TORRES, José; domiciliado en Madrid, Espino, 3; se le cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.871, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.522

FUENTE JIMENEZ, Rocio de la; domiciliada últimamente en Madrid, calle Esperanza, 7, se le cita para que el día 5 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.382, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.523

FUENTES GASTACA, José; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.626 de 1926.

4.524

GARCIA, Emilia; condenada por daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 847 de 1926.

4.525

GARCIA ZAMORA, Alejandra; domiciliada últimamente en Madrid, Granada, 21; se le cita para que el día 24 de Diciembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de

esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.907, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.526

GUILLEN ORTEGA, César; domiciliado últimamente en Madrid, Jovellanos, 7; se le cita para que el día 7 de Enero próximo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.950, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.527

GUILLEN ORTEGA, César; domiciliado últimamente en Madrid, Jovellanos, 7, para que el día 7 de Enero próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.934, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.528

JARDÓN LÓPEZ, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Escudra, 3, para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.859.

4.529

JIMENEZ MONTOYA, Antonio, y Andrés Muñoz, domiciliados últimamente en el Campesado de los Ingleses, se les cita para que el día 7 de Enero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.646, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.530

LAVISA GARCIA, Alfredo; domiciliado últimamente en Madrid, Palanca, 8, se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.715, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.531

LÓPEZ ALVAREZ, Manuel, y Manuel Fernández Luches, cuyo domicilio se ignora, se les cita para que

el día 7 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.723, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.532

LÓPEZ RIVAGORDA, María; domiciliada últimamente en Madrid, Olivar, 21, tienda, se le cita para que el día 31 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.410, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.533

LÓPEZ SAN VICENTE, Nicolás; domiciliado últimamente en Carretera del Este, 3, se le cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.277, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

JUICADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en providencia de hoy, dictada en expediente que se sigue para la exacción de una multa impuesta por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 2 de Julio último, al Excmo. Sr. D. Francisco Aguilera Egea, se sacan a la venta en pública y lechera subasta, sin sujeción a tipo, diferentes bienes embargados a dicho señor, sitos en Argamasilla de Alba, divididos en dos lotes, a saber:

Primer lote.

1.000 fanegas de cebada.
300 fanegas de trigo gejar.
100 fanegas de centeno.
300 arrobas de paja.
Varios útiles de labor, o sean, un carro de lanza, arcos y un arado estilo romano.
700 arrobas de vino tinto y blanco.
Una mula y dos yeguas.
Cinco machos.
Un caballo.
Dos cabras.
50 ovejas con cría.
20 ovejas sin cría.
Este lote ha sido tasado en 33.945 pesetas y sale a la venta sin sujeción a tipo, según se ha expresado.

Segundo lote.

Compuesto de los inmuebles siguientes:

Un quinto denominado Cerrillos, término de Argamasilla de Alba, sito de la Encomienda de Peñarroya, precedentes de la Gran Dignidad Prioral de la Orden de San Juan de Jerusalén, de 895 hectáreas 24 áreas y 40 centiáreas; linda: al Sur, Canal del Gran Prior, en una gran extensión, y río Guadiana, y la Dehesa en su entrante; Oeste, Marqués de Casa Pacheco y otra; Norte, terrenos del Mayorazgo y otros, y Levante, camino del Atajadero.

Una dehesa, nombrada del Castillo de Peñarroya, en el mismo término, compuesta de dos trozos, uno titulado Dehesa del Castillo de Peñarroya, de 129 hectáreas, 59 áreas y 20 centiáreas; linda: al Norte, Canal del Gran Prior y el Molino de la Paera, Sur y Oeste, con el quinto de la tierra de D. Marcelino Alvarez, y otro trozo, denominado cerro del Castillo, cuyos límites son: Norte, terreno labrado de Fructuoso Coronado; Este, riegos; Sur, camino que conduce a la aldea de Ruidera, y Oeste, terreno montuoso del quinto de Cerrillos, de don Francisco Aguilera y labrado de Fructuoso Coronado; mide una superficie de cinco hectáreas 55 áreas y 85 centiáreas.

Una tierra en el mismo término de Argamasilla de Alba, sito de la Dehesa del Castillo, de 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas; linda: Saliente, terreno de D. Pedro Coronado; Mediodía, terreno sobrante de la refectoria dehesa; Poniente, camino de Ruidera y Norte, Mojenera de los Cerrillos.

Las tres fincas descritas, que componen este lote, lindantes entre sí, forman hoy una sola, serían el Parité que las ha tasado, cruzada de Saliente a Poniente, por el Canal del Gran Prior y río Guadiana.

Dicho acto tendrá lugar en el día 31 de Enero próximo, a las doce, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Alcazar de San Juan, haciéndose presente a los licitadores:

1.º Que como se deja expresado, esta subasta se verificará sin sujeción a tipo, pero se advierte que si la oferta que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el de 25.458,75 pesetas, respecto del primer lote y el de 1.490.260,35 pesetas, respecto del segundo, no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días, pueda el deudor pagar la cantidad debida o presentar persona que mejore la postura y no verificándolo, se le varará a efecto el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinada al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta que se deja expresado.

3.º Que los títulos de propiedad,

consistentes en una certificación que ha sido aportada al expediente y expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, en la que se certifica que los expresados bienes inmuebles aparecen inscritos a nombre del Excmo. Sr. D. Francisco Aguilera Egea, y en la forma que los adquirió, se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, de Madrid, para que puedan examinarlos los licitadores.

Lo que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva que originó la multa impuesta y por que se procede (si las hubiera), continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Diciembre de 1926.—El Secretario de gobierno, Luis Moliner.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—345

POZOBLANCO

D. Miguel Muñoz Molina, Letrado Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de catorce años, 1,36 de alzada, rucia clara, raya cruzada, marca en la nalga derecha, hierro V. 2 en el anca derecha; una pollina de dos años, rucia; un pollino de dos años, negro, capón, y de una burra rucia oscura, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 23 al 24 de Octubre último al vecino de Villanueva de Córdoba D. Antonio Valero Martos de la finca denominada Vivanco, término de aquella villa, y de ser habidos sean puestos a mi disposición, y asimismo en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Diciembre de 1926.—El Juez, Miguel Muñoz.—El Secretario (ilegible).

JO—15330

PUEBLA DE TRIVES

D. Luis Figueiras Créstar, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Blanco, súbdito portugués, de unos diez y ocho años, moreno, estatura regular, últimamente al servicio de Manuel Isaac Muñoz, en Leboeiro, Ayuntamiento de Montederramo, que viste chaqueta negra, pantalón de dril oscuro rayado, boina y alpargatas, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indultatorio y constituirse en prisión, a re-

stas del sumario que contra el mismo se instruye con el número 85 de 1926 sobre estafa, con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición, con aquel carácter, en la cárcel de este partido.

Puebla de Trives, 9 de Diciembre de 1926.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario judicial, Licenciado Teodoro Carballido.

JO—15280

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto se cita a don Silvano Valcárcel, Médico que fué de Ontigola hace próximamente dos años, y a Jesús Gabaire, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o comuniquen al mismo los pueblos y domicilios en que residen, a fin de declarar en causa por estafa, número 81 de 1926.

Igualmente se cita a una gitana alta, delgada, morena, con el pelo canoso, como de unos cincuenta años, que tiene la mano derecha encogida y que estuvo el 4 de Noviembre último en Miguel-Esteban, estafando 955 pesetas a Victoria Trujillo Morales, para que en igual término comparezca ante este Juzgado, a fin de declarar en dicha causa.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado dinero y detención de dicha gitana, poniéndola en la cárcel del partido, a mi disposición.

Quintanar de la Orden, 14 de Diciembre de 1926.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—P. S. M. (ilegible).

JO—15381

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En providencia de hoy se ha acordado se cite por la presente de comparecencia ante este Juzgado de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, por término de ocho días, a Eusebio González, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, calle de Antofita González, número 1, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para declarar en sumario por daños en una mula.

San Lorenzo del Escorial, 9 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—15383

SAN MATEO

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción de San Mateo.

Por el presente edicto hago saber: Que me hallo instruyendo el sumario número 11 del corriente año, por choque de trenes ocurrido el 11 de Abril último, entre las estaciones de Alco-

cebre y Torreblanca, en el cual he acordado ofrecer el procedimiento y acciones civiles, con arreglo a los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuantos se consideren perjudicados, para que dentro de cinco días acudan ante este Juzgado a hacerlo, en especial a D. A. Colom, Rosa Liácer, Félix Arras y Calsino Bosch, consignatarios de naranja en los trenes que chocaron, y cuyos domicilios se ignoran; todo bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Mateo, 11 de Diciembre de 1926.—El Juez de instrucción, Gabriel Alou.—El Secretario judicial, Juan Vallejo.

JO—15332

SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído recaído en el sumario que, bajo el número 37 del corriente año, se sigue en este Juzgado, sobre muerte de un pordiosero apodado "Maño", por un tren, se cita por la presente al testigo José Sabaté Borrás, mendigo, edad ochenta y tres años; viudo, natural de Rasguerras, sin domicilio y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, a fin de ampliarse su declaración; bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a lo que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 10 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—15283

SANTA MARIA DE NIEVA

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián García y García, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, tapicero, natural de Logroño, ambulante, hijo de Julián y de María, a fin de que presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se sigue, por uso de nombres supuestos, con el número 86 del año actual, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, con las seguridades debidas, si fuere habido, en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Santa María de Nieva, 15 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—15394 bis

SEVILLA—MAGDALENA

Por la presente se cita a Casimira Santos Quirós, natural de Higuera de la Sierra (Huelva) y que estuvo de sirvienta en la calle Herrera el Viejo, número 5; procesada en sumario por hurto, para que en el término de

diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra la misma resultan en dicho sumario, apercibida, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicha procesada procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Sevilla, 9 de Diciembre de 1926.—
El Juez, Juan Ríos.

JO—15284

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por raptor de María Sierra Díaz, de veintidós años, soltera, natural de Madrid, artista de variedades, se ha mandado citar en forma a dicha ofendida, cuyo actual paradero se ignora, pero que ha recibido correspondencia en esta capital, calle Marqués de Tablantes, número 28, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibida que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de la interesada, expido el presente.

Sevilla, 14 de Diciembre de 1926.
El Secretario, Antonio Téllez.

JO—15386

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a la procesada Laura de Jesús Rosas o María Jesús Rosas, natural de Jerez de la Frontera, hija de José y de Catalina, vecina de Sevilla, Cerro del Aguila, de ocupación su sexo, de estado viuda y de cincuenta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que la resultan en sumario que se sigue por estafa a Luis Ribodigo Martín, apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicha procesada, pues en hacerlo así, administrarán justicia y me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 7 de Diciembre de 1926.—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.—El Secretario, Casimiro Revuelta.

JO—15285

SEVILLA—SAN VICENTE

Por el presente se cita a Antonio Peñuela, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyas señas personales son: bajo de estatura, delgado, color trigüeño, representando tener de treinta y seis a treinta y ocho años de edad, acusado en el sumario número 395 del año actual por estafa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, Secretaría de don Manuel Priego Godoy, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho acusado procedan a su captura, ingresándolo en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Sevilla, 9 de Diciembre de 1926.—
El Juez de instrucción (ilegible).

JO—15287

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a José Ramiro Sonol, alias la Pepa, de costumbres afeminadas, vecino de Ginés, últimamente en la Venta de la Marquesa, de estado soltero y de veintinueve a treinta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así, administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 9 de Diciembre

de 1926.—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.—El Secretario, Casimiro Revuelta.

JO—15286

SUECA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de un sobre que debe contener cinco mil quinientas pesetas, propiedad de Francisco Aparici Ferrer, Administrador de Loterías que fué de Cultera, hecho ocurrido el día 24 de Septiembre último, en lugar no determinado, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, deteniendo además a las personas en cuyo poder se encuentre aquella cantidad, y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de este año, por hurto.

Dado en Sueca a 30 de Noviembre de 1926.—El Juez, Felipe Aragonés.—
El Secretario, P. H., Salvador Granell.

JO—15313

TARRASA

Don José Farré Dual, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo en este Juzgado, bajo el número 31 de 1926, por el delito de hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sánchez Reguena, de treinta años, casado, jornalero, hijo de Juan e Isabel, natural de Abruena, partido judicial de Gérgal (Almería), domiciliado últimamente en esta ciudad de Tarrasa, calle de Santa Magdalena, número 36, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el Tribunal de la Sección cuarta de la Audiencia de Barcelona, en auto de 6 del actual, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para su captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 9 de Diciembre de 1926.—El Juez de instrucción, José Farré.—El Secretario (ilegible).

JO—15388

UGIJAR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo

335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Linares Jiménez Andrés natural de Cojáyar, de este partido judicial, de estado casado, profesión ex Secretario del Ayuntamiento del pueblo de su naturaleza, de cuarenta y cuatro años de edad, cuyo último domicilio fué el de Cojáyar; procesado en causa número 2 del año 1924, por el delito de falsificación de documento público, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, a constituirse en prisión en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, con todas las consecuencias derivadas de tal situación.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo trasladan a la Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Ugijar, 9 de Diciembre de 1926.—El Juez, Luis Salazar.

JO—15289

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxo Martín, Juez de Instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 21 de 1926, que se instruye por sustracción de patatas, se cita y llama a los procesados Vicente Díaz Payá de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, y a la mujer de éste Tomasas R. Giménez de la Torre, de treinta y tres años de edad, dedicada a las labores propias de su sexo, y ambos vecinos de Valoria, calle de Zapatería, número 14, 2.º, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión provisional en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en la Cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Valoria la Buena a 12 de Diciembre de 1926.—El Juez, Félix Buxo Martín.—El Secretario, Modesto S. Campo.

JO—15290

VELEZ-MÁLAGA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Guzmán Arambilla, de veintiocho años, casado, natural y vecino de Almuñécar, carpintero, y domiciliado últimamente en Benahavén,

sa, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la causa 93 de 1926, sobre tenencia de arma; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 12 de Diciembre de 1926.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, P. H., Amadeo Téllez.

JO—15271

VELEZ-RUBIO

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan ordenar la busca y rescate de dos burras rucias, menos de la marca, herradas de las manos, sin asegurar, una de siete a ocho años, rozada de la crin, y otra de tres a cuatro, rozada de los pechos, robadas a Antonio Cayuela Vega, de su cortijo Colmenares, diputación de Ronda de los Pardos, de este término, a la una del día 30 de Octubre último, y, caso de ser habidas, las pondrán a disposición de este Juzgado, deteniéndolo a las personas en cuyo poder se encuentren, que igualmente serán pasadas a mi disposición.

Dado en Vélez-Rubio a 6 de Diciembre de 1926.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario (ilegible).

JO—15291

VERÍN

Don Fausto García y García, Juez de Instrucción de Verín.

Por el presente, y en cumplimiento de órdenes de la Audiencia provincial de Orense, se cita al penado Manuel Ponzada Fernández, natural y vecino de Vilela, para que dentro de los diez días hábiles siguientes al de su publicación, comparezca ante dicha Audiencia, a los efectos de los artículos séptimo y octavo de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Verín, 7 de Diciembre de 1926.—El Juez, Fausto García.—El Secretario, Angel Martín.

JO—15292

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 143 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de treinta meses, pelo negro, alzada 1,48, con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola en la cádera izquierda, propia del vecino de Villanueva del Arzobispo, Manuel Manjón Sedallo, cuyo hecho se realizó el día 18 de Septiembre último, en Bens de Segura suponiendo sean los autores de la sustracción dos gitanos, cuyas señas se consignán al dorso, y una gitana, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el semoviente, si no acreditaban su legítima adquisición, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar expido el presente.

Señas de los gitanos.

Uno, de estatura regular, picado de viruelas, aparentaba tener unos veintinueve años de edad, y vestía traje de paño de color ceniza, sombrero de fieltro flexible y zapatos de lona, y el otro de estatura mediana, aparentaba tener unos cuarenta años, con bigote algo canoso, cojo, vestía con blusa de algo kaki y gorra, usaba alpargatas, y una gitana bastante alta, gruesa, picada de viruelas, de unos cuarenta años, vestida de negro.

Dado en Villacarrillo a 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, Ginés Parra.—El Secretario (ilegible).

JO—15297

JUZGADOS MUNICIPALES

ALANIS

Don Antonio Núñez Antón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Alanis por no haberse posesionado el nombrado D. Francisco Javier Lasarte Cordero, dentro del término de quince días que se le concedieron, la cual se ha de proveer en concurso de traslación entre Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, se fija éste y otros de igual tenor, para que los aspirantes a ella dirijan sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Cavalla, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Alanis, 7 de Diciembre de 1926.—El Juez, Antonio Núñez.

JO—15296

ALGECIRAS

Don Manuel Alfaya Ramos, Juez municipal suplente en funciones de Algeciras.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por defunción del que la desempeñaba, D. Cristóbal Gómez Mateos, que se ha de proveer en la forma establecida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, con los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos.

Este término municipal consta de 19.417 habitantes de hecho y 19.249 de derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiren a solicitar dicha plaza.

Dado en Algeciras a 28 de Noviembre de 1926.—El Juez, Manuel Alfaya.—El Secretario, Vicente Carro.

JO—15294

BOALO (EL)

Don Facundo Corralón Fernández, Juez municipal de este distrito de El Boalo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial, y en la forma prevenida en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de 9 de Diciembre del mismo año, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y con los derechos del arancel.

Y para los efectos oportunos se publica el presente edicto.

Distrito de El Boalo, 13 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Facundo Corralón.—Por su mandato, el Secretario, Elías de la Morena.

JO—15392

BOLLO (EL)

D. Manuel Martínez Barrio, Juez municipal de la villa de El Bollo y su término.

Hago público: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el que por haber resultado desierto el concurso que para su provisión por traslado se anunció oportunamente, ha de proveerse con arreglo a lo que previene el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones referentes al caso de la ley orgánica del Poder judicial, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante este aludido Juzgado durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El Bollo, 11 de Diciembre de 1926. Manuel Martínez.—El Secretario, Gustavo Sotelo Rubinos.

JO—15394

CARINENA

D. Julio Sou Candial, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, por haber quedado desierto en primera convocatoria, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, ésta habrá de proveerse a concurso libre, según dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias, documentadas, ante el Juzgado municipal de este término dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

La población consta de 3.412 habitantes de hecho y 3.448 de derecho, con los derechos que señala el arancel.

Carinena, 10 de Diciembre de 1926. El Juez municipal, Julio Sou.

JO—15295

CIRUELOS

D. Ambrosio Madrid, Juez municipal de Ciruelos (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, las cuales, por haberse declarado desierto el turno de traslado a que fueron sacadas, deben proveerse en turno libre, en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Lo que se acuerda para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Ciruelos, 10 de Diciembre de 1926. El Juez, Ambrosio Madrid.—El Secretario, Ildefonso Nosa.

JO—15296

FUENTES DE ROPEL

Don Victorino Cadenas Zotel, Juez municipal de Fuentes de Ropel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de las mismas, a fin de que los que a ellas quisieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán ante el Juzgado de primera instancia de Benavente, acompañando a sus solicitudes, certificaciones de los documentos comprendidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

El agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Fuentes de Ropel, 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, Victorino Cadenas.

JO—15336

GATA DE GORGOS

Don Antonio Martí Signes, Abogado, Juez municipal de Gata de Gorgos.

Por la presente hago saber: Que cumpliendo orden de la Superioridad y con motivo de hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción de D. Bartolomé Sandra Sorí, que la desempeñaba, se hace público dicha vacante, que ha de proveerse conforme al Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para que los que aspiren a desempeñar dicho cargo presenten, dentro de los treinta días siguientes

a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado municipal.

El número de habitantes de este pueblo es de 4.349, y la dotación del Secretario los derechos señalados en el vigente arancel.

Gata de Gorgos, 13 de Diciembre de 1926.—El Juez, Antonio Martí.—El Secretario accidental, Arturo Sandra. JO—15286

HUERTA DE VALDECARABANOS

Don Benito Adán y Sepúlveda, Juez municipal de Huerta de Valdecarabanos (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, las cuales, por haberse declarado desierto el turno de traslado a que fueron sacadas, deben proveerse en turno libre, en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en Huerta de Valdecarabanos a 10 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Benito Adán.—El Secretario accidental, Julio Rubio.

JO—15297

JAMILIENA

Don Manuel Bueno Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario propietario, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Dado en Jamiliena a 9 de Diciembre de 1926.—El Juez, Manuel Bueno. P. S. M., los hombres buenos, Francisco Carmona, Ramón Estrella.

JO—15322

LACUNZA

Por defunción del propietario y desempeñada desde aquella fecha accidentalmente, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa.

Su única dotación, por parte del Juzgado, consistirá en los derechos marcados en el Arancel vigente.

Los aspirantes presentarán sus so-

Heitudes con sujeción estricta a las disposiciones vigentes, para la provisión de dicha plaza.

Lacunza (Navarra) a 10 de Diciembre del año 1926.—El Juez, Ramón Arregui.

JO—15323

RIAZA

Por el señor Juez municipal de esta villa, en proveído de hoy, háase acordado citar a Angel Gallego, de treinta y tres años, a Manuel Pérez, de veintiocho, y a Valentín Prieto del Pino, de veintitrés años, de oficio jornaleros, y domiciliados últimamente en Madrid, calles de Santa Ana, 33, Ponzano, 33, y Marqués de Santa Ana, 33, respectivamente, para que el día 21 de Enero próximo, y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos y cinco más se sigue, por turbar levemente el orden público.

Riaza, 10 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Timoteo Martín.

JO—15335

SAN CIPRIAN DE SANABRIA

Don Pedro Peláez Rodríguez, Juez municipal del distrito de San Ciprián de Sanabria (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente y Alguacil del Juzgado municipal de este distrito, se anuncia su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que en término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), acompañando los aspirantes a dichas plazas los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

1.º Certificación de aptitud para desempeñar dicho cargo.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por el señor Alcalde.

3.º Partida de nacimiento; y

4.º Todos los méritos que tengan.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos que procedan.

San Ciprián de Sanabria, 10 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Pedro Peláez.

JO—15339

SANTA AMALIA

D. Julián Cerezo Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que declarado nulo por el señor Juez de instrucción del partido el concurso libre anunciado en este periódico oficial con fecha 11 de Agosto último para proveer en propiedad la plaza vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar en este plazo sus solicitudes, documentada, en el Juzgado de instrucción del partido, con sujeción a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás aplicables de la ley orgánica del Poder judicial.

Se hace constar que este municipio consta de 3.204 habitantes de hecho y 3.117 de derecho, no percibiendo el Secretario más remuneración que los derechos de arancel.

Santa Amalia, 2 de Diciembre 1926. Julián Cerezo.—P. S. M., los hombres buenos, Anselmo Poligro.—Francisco Guzmán.

JO—15242

SANTA ANA LA REAL

D. Faustino Martín Vázquez, Juez municipal de Santa Ana la Real, provincia de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Caso de no haber solicitantes a concurso de traslado, se anuncia dentro del mismo término a concurso libre, de acuerdo con lo que dispone el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que la población de este término, según el último censo, consta de 1.148 habitantes.

Santa Ana la Real, 6 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Faustino Martín.

JO—15317

TAPIA DE CASARIEGO

D. Nicandro Cancio y García Armero, Juez municipal de la villa y con-

cejo de Tapia de Casariego, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente que instruyo sobre provisión de la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, he acordado dejar sin efecto el anuncio de 23 de Noviembre último anunciando su provisión a concurso libre y sacarla a concurso de traslado, por ser el que corresponde.

Los aspirantes a la misma deberán dirigir sus instancias, documentadas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente.

Tapia de Casariego, 6 de Noviembre de 1926.—Nicandro Cancio.

JO—15304

VILLACAÑAS

D. José Llorca Martí, Secretario del Juzgado municipal de Villacañas.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Villacañas a 12 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Felipe Lamesor Sepúlveda, Abogado y Juez municipal de Villacañas, habiendo visto y oído este juicio de faltas, seguido por denuncia de Salvador Adsuar Jiménez, contra Antonio del Pino Expósito, cuyas circunstancias constan en autos, por hurto.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio del Pino Expósito a la pena de siete días de arresto y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo acuerdo, mando y firmo.—Felipe Carnero.

Publicación.—Acto continuo, en audiencia pública dió lectura a la anterior sentencia.—Doy fe, Llorca."

Lo inserto con acuerdo con el original. Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al perjudicado Salvador Adsuar Jiménez, expido la presente, que firmo en Villacañas a 12 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Llorca.—El Juez, Felipe Carnero.

JO—15318